



LA REPUBLICA  
del Interior

Decreto No. *344*

POR EL CUAL SE FIJA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE  
EMBOSCADA.

Asunción, *1 de Diciembre* de 1983.

VISTO: La presentación de fecha 18 de noviembre del año en curso, de la Municipalidad de Emboscada, con entrada Nº 249, en el Ministerio del Interior, en la que se solicita la fijación de los límites del Radio Urbano Municipal de conformidad con el informe pericial y el plano que se remite adjunto, y

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley Nº 222, Orgánica Municipal y la Ley del año 1907 que fija el Radio Urbano Municipal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A

Art.1º.- Fijase el Radio Urbano Municipal de Emboscada, dentro de las siguientes especificaciones:

LIMITE ESTE:

Línea 1 - 2 : Con rumbo magnético S-9º 15' 00" W, mide 940 m.  
El mojón Nº 1 está ubicado en propiedades de Sotera Caballero Vda. de Servín.

Línea 2 - 3 : Con rumbo magnético S- 9º 15' 00" W, mide 420 m.  
El mojón Nº 2 está ubicado sobre la ruta Emboscada - Arroyos y Esteros, en propiedad de la sucesión de Mauricio Cañete.

Línea 3 - 4 : Con rumbo magnético S - 10º 00' 00" W, mide 650 m.  
El mojón Nº 3 está ubicado sobre el camino a Isla Yobai, en propiedades de Alberto Caro.

LIMITE SUR:

Línea 4 - 5 : Con rumbo magnético N-82º 00' 00" W, mide 280 metros.  
El mojón Nº 4 está ubicado en medio de una laguna, en propiedades de Francisco Calvet.

Línea 5 - 6 : Con rumbo magnético N - 79º 30' 00" W, mide 280. m.  
*6/11/83*  
El mojón Nº 5 está ubicado en propiedades de José Vera, sobre la ruta Emboscada - Nueva Co-